

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00113

De conformidad con los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, por el término de diez días, de las excepciones de mérito interpuestas por la parte demandada, se corre traslado a la ejecutante.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 023,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria